

Concepción, 24 de enero de 2019.

Referencia: RECHAZA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO "REPOSICION PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLAN".

CERTIFICADO 5905o2

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 02

Fecha : 23 de enero de 2019.

Lugar : Salón Inés Enríquez, Intendencia 4to. piso Concepción.

⇒ **Conoció la proposición del Representante de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Eduardo Borgoño B., presentado por el Ejecutivo mediante:**

Documento : Ord. N° 071 de fecha 16/01/2019.

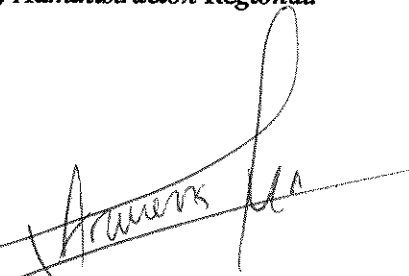
Fecha recepción CORE : 16/01/2019.

⇒ **Así acordó: Rechazar la reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "Reposición Pista BMX Quilamapu, Chillán".**

⇒ **Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 18 votos en contra, 2 a favor y 1 abstención.**

⇒ **A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.**

⇒ **Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.**



IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE

Fecha Ingreso. 16/1/2019		
Reg N° 8	Home 1310	N° Copias
Fase a: C. P. J. J. J. J. J.		
V°B° Secretaria Ejecutiva		

ORD. N° 071

ANT.: - Certificado N°5099/o22 del 23.11.2016
- Ficha IDI 2018

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y del proyecto "REPOSICION PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLAN", CÓDIGO BIP N°30391922-0

Concepción, 16 ENE. 2019

DE : INTENDENTE REGIONAL - REGION DEL BIOBIO

A : SRES. CONSEJO REGIONAL DEL BÍO BÍO

Someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica del proyecto "REPOSICION PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLAN", CÓDIGO BIP N°30391922-0, con cargo a la línea presupuestaria Regional – Presupuesto y Proyectos de Inversión, del presupuesto del FNDR vigente, por un monto de M\$ 269.536, según lo reevaluado.

Esta reevaluación fue solicitada por el Municipio de Chillán considerando que el proyecto se ha licitado en tres oportunidades sin resultados favorables y con ofertas por sobre el monto inicialmente autorizado, por lo que se realizó una actualización del presupuesto que dió como resultado un aumento de recursos y además se traspasó del ítem Equipos a Obras Cíviles.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica en que se autorizan por parte de la Seremi de Desarrollo Social, de acuerdo al siguiente desglose:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (M\$)	Monto Reevaluado a moneda Año 2018 (M\$)
Obras cíviles FNDR	110.003	436.736
Obras cíviles SECTORIAL (I.N.D)	622.800	622.800
Consultoría	10.000	9.999
Equipos	57.197	1
Total	800.000	1.069.536

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado N°5099/o22 del 23 de noviembre de 2016 y Convenio Vigente con Resolución N°044 del 16.05.2017.

Se adjunta ficha IDI 2018, Minuta Explicativa y Certificado N°5099/o22 del 23 de noviembre de 2016.

Sin otro particular, les saluda atentamente

GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIO-BIO
JORGE ULLOA AGUIÓN
INTENDENTE REGIONAL REGION DEL BIOBIO

43.4 1° CHE/ARS/LML/YSS 1827

Distribución:

- Sres. Consejo Regional.
- División Análisis y Control de Gestión, GORE.
- Dpto. de Control y Gestión.
- Oficina de Partes.

07.01.2019 9166

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICION PISTA BMX QUILAMAPU CHILLAN
Código BIP	30391922-0
Unidad Técnica	MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
Certificado CORE	5099/O22 del 23/11/2016
Detalle de Financiamiento	Obras Civiles: M\$ 110.003 (FNDR) Consultorías: M\$ 10.000 (FNDR) Equipos : M\$ 57.197 (FNDR) <u>Obras Civiles : M\$ 622.800 (SECTORIAL IND)</u> Total : M\$ 800.000 Monto TOTAL FNDR: M\$177.197
Resolución que aprueba Convenio Mandato	N° 44 de fecha 16/05/2017
Proceso de Licitación	Se realizaron 3 proceso de licitación en al año 2017. 1° proceso: Desierto por ausencia de Oferentes 2° Proceso: Inadmisibile, por pp mayor a lo oficial 3° proceso. Inadmisibile, por PP 30% mayor al oficial
Montos Reevaluados	Obras Civiles: M\$ 436.736 (FNDR) Consultorías: M\$ 9.999 (FNDR) Equipos : M\$ 1 (FNDR) <u>Obras Civiles : M\$ 622.800 (SECTORIAL IND)</u> Total : M\$1.069.536 Monto Total FNDR: M\$446.736
Monto Déficit respecto de lo aprobado CORE	M\$ 269.536

II. SITUACION ACTUAL

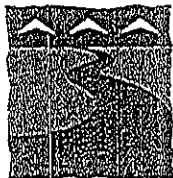
El proyecto tuvo un proceso de reevaluación a petición de la UT, Municipalidad de Chillán considerando los 3 procesos de licitación fallidos. Esta reevaluación consiste en reasignar el monto del ítem equipos al ítem Obras Civiles y además un aumento de recursos en dichos ítems, debido a las exigencias de la Tipología del Proyecto y reajustado a valores de mercado según lo evaluado en la propuesta de las ofertas ingresadas en los procesos de licitación.

En la modificación de presupuesto se eliminó el ítem Equipos, traspasando el monto asignado originalmente a Obras Civiles, con el objetivo que los equipos sean incorporados en la ejecución del proyecto supervisando su correcta instalación por el experto en pista BMX.

También se divide el presupuesto general de obras Civiles en la totalidad de obras y se deja como valor proforma el Técnico Experto en pista BMX, que debe ser contratado por la Empresa Contratista para disminuir los costos agregados a este ítem de Gastos Generales y Utilidades.

Se solicitó la reevaluación por parte del Gobierno Regional obteniendo un nuevo RS el 26/10/2018, con los montos descritas en la tabla precedente.

GOBIERNO
REGIONAL



REGION DEL
BIOBIO

Concepción, 23 de noviembre de 2016.

REFERENCIA: APRUEBA RECURSOS PARA PROYECTO "REPOSICION PISTA
BMX QUILAMAPU, CHILLAN", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N° 5099/022

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la
Región del Bio Bio, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bio Bio en:

Sesión : Ordinaria N° 22

Fecha : 16 de noviembre de 2016.

Lugar : Salón Principal del Teatro Municipal de Chillán.

⇒ Conoció la proposición de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, doña Alicia
Yañez S., presentado por el Ejecutivo, mediante:

Documento : Ord. N° 4092 de fecha 10/11/2016

Fecha recepción CORE : 10/11/2016.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Construcción Pista BMX Quilamapu,
Chillán", comuna de Chillán, código BIP 30391922, por un monto total de \$5177.200.- con
cargo a la línea presupuestaria Ciudades Competitivas del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que:
"Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación,
corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria
del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica
Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



JOANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE FE



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2018
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Ingreso SNI: 17/01/2018
 Admisibilidad: Sí
 Fecha Postulación SNI: 17/01/2018



1. PROYECTO : 30391922-0 REPOSICION PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLÁN.

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL : 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE FORMATIVO
 4. DESCRIPTOR(ES) :
 5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CHILLAN - REGION DE ÑUBLE 6. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. DISTRITO : 8. CIRCUNSCRIPCIÓN :
 9. PROYECTO RELAC. :
 10. SEIA : NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

SE REQUIERE LA REPOSICIÓN DE LA PISTA BMX ACTUAL YA QUE SOLO SIRVE PARA FORMACIÓN INICIAL DE CORREDORES Y RECREACIÓN, DISMINUYENDO LAS CAPACIDADES, DESARROLLO Y RESULTADOS DEPORTIVOS DEL BICICROSS EN GENERAL Y PRESENTANDO DETERIORO AVANZADO DEL ESPACIO DEPORTIVO PARTE DEL DESARROLLO URBANO DE LA COMUNA.

12. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DOS PARTIDORES DE 5 Y 8 MTRS DE ALTO, DE ESTRUCTURA DE ACERO Y LOSA COLABORANTE, PISTA DE RECTAS Y LOMAS DE TIERRA CON CURVAS DE ASFALTO, IMPERMEABILIZANTE, SALA DE COMPRESORES, COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS CONTEMPLA CIERRO PERIMETRAL SUR NUEVO Y CIERROS INTERIORES, ZONAS PARA 311 ESPECTADORES, SISTEMA DE DRENAJES Y RIEGO. EN EQUIPOS SE REQUIERE PUERTA ELECTRÓNICA PARA AMBOS PARTIDORES CON SUS RESPECTIVOS COMPRESORES, CONTEMPLA ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD EN PISTA Y PARTIDORES, DE ACUERDO A ULTIMAS MODIFICACIONES A LA OGUC, SE GENERA RUTA Y ESTACIONAMIENTOS ACCESIBLES. SUPERFICIE TOTAL DE INTERVENCIÓN: 11.400 M2, SUPERFICIE DE EMPLAZAMIENTO DE LA PISTA: 9.583 M2, SUPERFICIE DE LA PISTA CON SUS CINCO RECTAS, TRES CURVAS Y PARTIDORES: 5.519 M2.
 MODALIDAD DE LICITACIÓN:
 LICITACIÓN PÚBLICA

13. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

14. GEORREFERENCIACIÓN Pulse [aquí](#) para visualizar la georreferenciación

15. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

16. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2017	Solicitado para el año 2018	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	MS	0	1.250	8.749	9.999
F.N.D.R.	EQUIPOS	MS	0	1	0	1
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	100.000	336.736	436.736
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	MS	0	40.776	582.024	622.800
Total			0	142.027	927.509	1.069.536

Moneda Presupuesto 2018

FECHA CREACIÓN 15/12/2017

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 23/10/2018

17. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUSS)	
CONSULTORÍAS	8 Meses	dic/01	jul/02	10.000	
EQUIPOS	1 Meses	dic/01	dic/01	1	
OBRAS CIVILES	7 Meses	dic/01	jun/02	1.059.536	
TOTAL				1.069.537	

Moneda Presupuesto 2018

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto
OTROS	0
RECURSOS PROPIOS	0
APORTE EMPRESAS ELECTRICAS	0
APORTE BENEFICIARIOS	0
DONACION	0
APORTE DE PARTICULARES	0
Total	0

18. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA INGRESO SNI	17/01/2018	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	17/01/2018	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	26/10/2018	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

20. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se aprueba la reevaluación solicitada por el Gobierno Regional. El proyecto fue licitado en tres ocasiones por la Municipalidad de Chillán, declarándose desierto en todas, ya que los montos propuestos eran significativamente superiores a los aprobados.
Se presenta un nuevo presupuesto, los equipos se incorporan al presupuesto de obras, ya que se considera que estos deben ser instalados por el contratista que se adjudique la iniciativa

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
Instituciones Financieras	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	8 Meses	
Beneficiarios Directos	Hombres	: 50
	Mujeres	: 50
	Total	: 100
Magnitud del Proyecto	Magnitud	
	11,400	Unidad Medida Metros Cuadrados
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 2
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 74.190

23. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año/ID	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Solicitado años siguientes (MUS\$)	Costo Total (M\$)	Costo Total (MUS\$)
2016	RS	0	369.501		430.499		800.000	
2017	RS	0	877.364		0		877.364	

B. Ejecución Presupuestaria

Año/Asignación	Fuente	RATE	Móneda	Monto Vigente	Gasto Total
2017	F.N.D.R.	RS	M\$	1	

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE

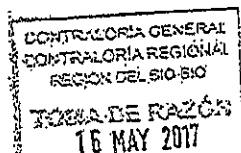
Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARIA GLORIA JARPA SEPULVEDA	MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	DIRECTORA DE SECPLAN	042-2433427	gjarpa@gmail.com



MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del
proyecto REPOSICIÓN PISTA BMX
QUILAMAPU, CHILLÁN.

RESOLUCIÓN N° **044**

CONCEPCIÓN 16 MAYO 2017



CONSIDERANDO:

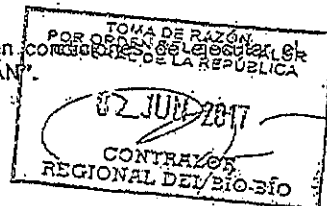
1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el Presupuesto de Inversión Regional.

2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

3°.- Que, por Resolución Exenta N° 703 de fecha 07 de Marzo del 2017, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLÁN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30391922-0.

4°.- Que consta en Certificado N° 5099/022 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, de fecha 23 de Noviembre del 2016, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLÁN" por M\$ 177.200.- (ciento setenta y siete millones doscientos mil pesos).

5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en conformidad con el proyecto denominado "REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLÁN".

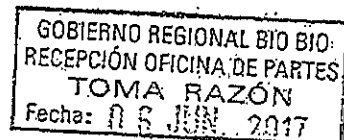


VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 20.981 de Presupuesto Público Año 2017.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. APRUEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 16 de Marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la I. Municipalidad de Chillán, representada por su Alcalde Sr. SERGIO ZARZAR ANDONIE relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLÁN". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad, el cual tiene el siguiente tenor:



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

En Concepción, a 16 de Marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la Il. Municipalidad de Chillán, representada por su Alcalde Sr. SERGIO ZARZAR ANDONIE, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en 18 de Septiembre N° 510, Chillán, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella, y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
- 2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3°.- Que, por Resolución Exenta N° 703 de fecha 07 de Marzo del 2017, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLÁN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30391922-0.
- 4°.- Que consta en Certificado N° 5099/022 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, de fecha 23 de Noviembre del 2016, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLÁN" por M\$ 177.200.- (ciento setenta y siete millones doscientos mil pesos).
- 5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado: "REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLÁN".

PRIMERO: OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.
- 1.2 La Municipalidad de Chillán acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.
- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 Contempla la ejecución dos partidores de 5 y 8 metros de alto; de estructura de acero y losa colaborante. Pista de rectas y lomas de tierra con curvas de asfalto, impermeabilizante, sala de compresores, como obras complementarias contempla cierre perimetral Sur Nuevo y cierros interiores, zonas para 311 espectadores, sistema de drenajes y riego. En equipos se requiere puerta electrónica para ambos partidores con sus respectivos compresores. Contempla iluminación de seguridad en pista y partidores, de acuerdo a últimas modificaciones a la O.G.U.C., se genera ruta y estacionamientos accesibles. Superficie total de intervención: 11.400 m² superficie de emplazamiento de la pista: 9.583 m² superficie de la pista con sus cinco rectas, tres curvas y partidores: 5.519 m².

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de M\$ 800.000.- (ochocientos millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 177.200.- (ciento setenta y siete millones doscientos mil pesos) según consta en Certificado N° 5099/o22 de fecha 23 de noviembre de 2016.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPOS	57.197
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	110.003
SECTORIAL (I.N.D.)	OBRAS CIVILES	622.800
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	10.000
	TOTAL	800.000

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre 2014.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Bío Bío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que, dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

CUARTO:

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-62-02-33-03-150, Código BIP 30391922-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN PISTA BMX QUILAMAPU, CHILLÁN" hasta por un monto de M\$ 177.200.- (ciento setenta y siete millones doscientos mil pesos) en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de la obra.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de las entidades receptoras; por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.
- La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 10% del F.N.D.R. para Obras Civiles, previa confirmación de disponibilidad presupuestaria por parte del Gobierno Regional, el que deberá ser debidamente caucionado mediante las garantías por el monto total del anticipo.
- La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezca la normativa vigente para el propio funcionamiento.
- La Municipalidad deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso.
- 6.2 La entidad receptora deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 6.3 La entidad receptora podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real, al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.4 En caso se superar el monto real, la Entidad Receptora podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10 %, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la entidad receptora para iniciar un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la entidad receptora, incluida la Ley de Presupuesto vigente.
- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.
- 6.6 Cuando la entidad receptora realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación. La entidad receptora de los recursos deberá velar porque durante la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del proyecto.

- 6.7 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 6.8 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la entidad receptora y la empresa ejecutora. Las modificaciones de las Resoluciones afectas, deben ser aprobadas por el pertinente acto administrativo afecto a toma de razón.
- 6.9 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas y supervisar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la entidad receptora otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Si en los informes presentados por la entidad receptora al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a la Contraloría Regional.

SÉPTIMO:

- 7.1 Las partes convienen que los recursos a que se comprometen en el presente convenio por parte del Gobierno Regional del Bío Bío, se transferirán un vez recibido los siguientes antecedentes:
- 1.- Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente;
 - 2.- Ficha de avance de proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
 - 3.- Para la segunda y siguientes transferencias Ficha de la inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
 - 4.- Comprobante de ingreso de la transferencia anterior en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 5.- Haber dado cumplimiento a los Informes mensuales a los cuales se alude en las cláusulas OCTAVA y NOVENA del presente instrumento.
 - 6.- Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.
 - 7.- Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

OCTAVO:

- 8.1 Con el objetivo de velar por el fiel cumplimiento del objeto del convenio, la entidad receptora deberá elaborar un informe mensual de avance del proyecto, el cual contendrá:
- a) Un set fotográfico en colores de al menos 3 fotografías que den cuenta del avance físico del proyecto.

- b) Un cuadro de precios que indique el avance efectivo del proyecto.
 - c) Monto total del contrato de obra, pagos cursados en la misma, retenciones, multas, etc.
 - d) Ficha de programación de caja del proyecto, firmada por el profesional responsable del mismo.
 - e) Ficha de avance del proyecto y Ficha financiera del proyecto, conforme a la cláusula SÉPTIMA.
- El informe con los antecedentes para la transferencia de dinero será entregado al Gobierno Regional, el cual podrá ser aprobado u observado por éste, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde su recepción.
- La aprobación o rechazo del mencionado informe para transferencia será comunicada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

NOVENO:

- 9.1 De conformidad a lo establecido en el Título III "Rendición de Fondos Entregados a Terceros" de la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen, la entidad receptora deberá:
- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
 - b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.
- Informes Mensuales de Inversión de Recursos:** Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.
- Informe Final de Inversión de Recursos:** La entidad receptora, deberá además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del proyecto dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha del término efectivo de la ejecución de las actividades contemplado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA.
- El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen. En este último caso la entidad receptora, tendrán un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.
- Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deba realizar a la Contraloría General de la República.

DÉCIMO:

- 10.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros de obras y placas recordatorias, cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo deberá en conjunto o en coordinación con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional del Bío Bío, preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional de la Región del Bío Bío puedan asistir a dichos actos.

UNDÉCIMO:

- 11.1 Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:
- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
 - b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

DUODÉCIMO:

- 12.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrá exceder de 8 meses a contar desde la fecha del acta de entrega del terreno al contratista.

DÉCIMO TERCERO:

- 13.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO CUARTO:

- 14.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO:

- 15.1 La personería del Sr. Rodrigo Díaz Wörner, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Sergio Zarzar Andoní, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Chillán, consta en Sentencia de Proclamación N° 13 del 30 de Noviembre del 2016.
- 2.- IMPUTESE hasta la suma de \$ 1.000.- (mil pesos) a la imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/JDO/SOL/ACL
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Chillán
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes



GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 05 JUN 2017